



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel A.M. SALA  
Administrativa Cód. 2743  
D.L.U y O.S. - S.I. y T.  
Parque Industrial Ushuaia

309/2002

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4864, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5841

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

*co  
no*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Romano Juan Manuel*  
ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CO*  
Miguel A.M. SALA  
Administrativa Cód. 2743  
D.L.U y O.S. - S.I. y T.  
Parque Industrial Ushuaia



Ordenanza Número: 5841  
2/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 13064  
Artículo 14 y 21  
D.L.T. D.G.L. y P.R.  
Ushuaia, 20 de Mayo de 2003

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5841

ARTS. LEY NACIONAL 13064	MONTO GARANTÍAS
Artículo 14	GARANTIA DE OFERTA MEDIANTE PAGARÉ SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)
Artículo 21	GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PAGARÉ SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00)

000

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Ciudad de Ushuaia  
Legislatura 2003  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S.E.P.A.  
Nº 2540  
S.L.Y.T.  
Intendencia Municipal

USHUAIA, 1 MAR 2021

VISTO el expediente E Nº 2540/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la ordenanza Municipal N° 4864, por el Anexo I de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 063/2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5841, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la ordenanza Municipal N° 4864, por el Anexo I de la misma.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

360

/2021.

44

*lina Gabriela MUNIZ SICCARDI*  
Maestra de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VIDOTTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”